



**INVITACION PUBLICA**

(Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

<b>INVITACIÓN Nro.</b>	<b>MC-058-2025</b>	<b>FECHA</b>	<b>23 de septiembre de 2025</b>
<b>1. OBJETO</b>	<b>MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DÍA CLUB AÑORANZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA</b>		

**1.1. ALCANCE DEL CONTRATO (ESPECIFICACIONES)**

El alcance de la contratación consiste en realizar el mantenimiento y adecuación a la infraestructura física del Centro Día Club Añoranzas del municipio de Villapinzón, a través de la ejecución las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
<b>PRELIMINARES</b>						
1	1.2V	201 P		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	2,00
<b>EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES</b>						
2	2.13V	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,19
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETOS</b>						
3	3.15V	311.1		AFIRMADO	M3	1,98
4	4.6V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	3,19
5	4.23C	ICCU		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3,59
6	4,52V	ICCU		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	99,65
<b>MAMPOSTERIA - PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS - PINTURAS</b>						
7	18,16C	ICCU		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	45,00
<b>CUBIERTAS - CIELO RASO</b>						
8	7.18C	ICCU		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	20,00
9	7,33C	ICCU		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	25,00
<b>CARPINTERIA METÁLICA</b>						
10	APU*			CELOSIA TUBULAR PARA REFORZAMIENTO DE PUENTE PEATONAL, ASTM - A500 GRADO C, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS, ANCLAJES, TORNILLERIA, PINTURA Y PLATINERIA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	1.408,00

**2. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

2.1. CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION ELEMENTO	
	Código UNSPSC	Descripción del Bien
	72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
	72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

<b>3. VALOR TOTAL</b>	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es <b>TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$39.858.000)</b> , incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la presente vigencia fiscal.
-----------------------	---



Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA							
ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UN D.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GENERAL	PARTICULAR					
<b>PRELIMINARES</b>							
1.2V	201	P	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	2,00	\$ 75.202	\$ 150.404
<b>EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES</b>							
2.13V	600	.4 P	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,19	\$ 65.346	\$ 208.454
<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETOS</b>							
3.15V	311	.1	AFIRMADO	M3	1,98	\$ 96.698	\$ 191.462
4.6V	630	.4	CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	3,19	\$ 763.169	\$ 2.434.509
4.23C	ICC	U	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3,59	\$ 10.461	\$ 37.555
4,52V	ICC	U	SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	99,65	\$ 7.950	\$ 792.218
<b>MAMPOSTERIA - PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS - PINTURAS</b>							
18,16C	ICC	U	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	45,00	\$ 25.479	\$ 1.146.555
<b>CUBIERTAS - CIELO RASO</b>							
7.18C	ICC	U	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	20,00	\$ 50.354	\$ 1.007.080
7,33C	ICC	U	FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	25,00	\$ 32.492	\$ 812.300
<b>CARPINTERIA METÁLICA</b>							
APU*			CELOSIA TUBULAR PARA REFORZAMIENTO DE PUENTE PEATONAL, ASTM - A500 GRADO C, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, TENSORES, COLUMNAS, VIGAS, ANCLAJES, TORNILLERIA, PINTURA Y PLATINERIA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	1.408,00	\$ 16.960	\$ 23.879.680
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							<b>\$ 30.660.217</b>
<b>ADMINISTRACIÓN (A)</b>				<b>20 %</b>			<b>\$ 6.132.043</b>



	<b>IMPREVISTOS (I)</b>	<b>5 %</b>			<b>\$ 1.533.011</b>
	<b>UTILIDAD (U)</b>	<b>5 %</b>			<b>\$ 1.533.011</b>
	<b>AIU</b>	<b>30 %</b>			<b>\$ 9.198.065</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>\$ 39.858.282</b>
	<b>AJUSTE AL PESO</b>				<b>-\$ 282</b>
	<b>TOTAL</b>				<b>\$ 39.858.000</b>

<b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO <b>NO</b> incluye el valor de A.I.U.	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>NOTA 2:</b> Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>A= 20%</b>
<b>NOTA 3:</b> El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	<b>IMPREVISTO</b>	<b>I= 5%</b>
	<b>UTILIDAD</b>	<b>U= 5%</b>
	<b>TOTAL A.I.U</b>	<b>A.I.U.= 30%</b>

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón, son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100 %	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo a la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMM LV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMM LV	1%	
	Mas de 120 SMM LV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100 %	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015



	Fondo de seguridad	100 %	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Retención en la fuente	100 %	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
	Tasa pro-deporte MUNICIPIO	100 %	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual, sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
	Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
	RETENCION DE IVA	100 %	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
	ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100 %	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV
<b>4. IMPUTACION PRESUPUESTAL</b>	El presupuesto del presente proceso se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas de la presente vigencia, de la siguiente manera:			
	<b>Denominación</b>			<b>Valor a afectar</b>
	<b>Rubro:</b> 2.3 1 41 4104 1500 4104008 26 2024258730020 99			39,858,000.00
	<b>Fuente:</b> 99-Excedentes Estampilla Adulto Mayor			
	<b>TOTAL</b>			<b>39,858,000.00</b>
<b>Número de certificado de disponibilidad presupuestal</b>			<b>Fecha</b>	
<b>CDP No. 2025000626</b>			<b>12/09/2025</b>	
<b>5. FORMA DE PAGO</b>	La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión.			
	Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea.			
	Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno.			
Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de				



	<p>Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.</p> <p>EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</p>
<b>6. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO</b>	No aplica
<b>7. PLAZO DE EJECUCION</b>	El plazo para la ejecución del contrato es de DOS (2) MESES, a partir de la fecha de inicio del contrato.
<b>8. OBLIGACIONES</b>	<p><b>8.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:</b></p> <p>Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Realizar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta económica y los documentos del proceso.</li><li>2. Asumir y desarrollar la señalización de los lugares a intervenir con el fin de prevenir daños o accidentes</li><li>3. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto</li><li>4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al contratista.</li><li>5. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato</li><li>6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato</li><li>7. Presentar los informes de acuerdo a la forma de pago o los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato</li></ol> <p><b>8.2 OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.</li><li>2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.</li><li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.</li><li>4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.</li><li>5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.</li><li>6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.</li><li>7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.</li><li>8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.</li></ol>





	1	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta cuando la	Puede variar el	2	Riesgo alto	Entidad	1	Supervisor	Desde la	Liquidación	Supervisión	constante	Mensual
	2	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2	Riesgo medio	Entidad	1	Supervisor	Fecha de	Liquidación	Supervisión		Mensual
	3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibr	1	Riesgo bajo	Entidad	1	Supervisor	Desde la	Liquidación	Supervisión		Mensual
	4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias	2	Riesgo bajo	Entidad	1	Supervisor	Desde la	Liquidación	Supervisión		Mensual
<b>10. FUNDAMENTOS JURIDICOS</b>	<p>Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:</p> <p><b>ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.</b> La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.</li> <li>2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.</li> <li>3. Las condiciones técnicas exigidas.</li> <li>4. El valor estimado del contrato y su justificación.</li> <li>5. El plazo de ejecución del contrato.</li> <li>6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.</li> </ol> <p><b>ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.</b> Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.</li> <li>2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.</li> <li>3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo,</li> </ol>																



dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de MENOR VALOR DE LA COMISIÓN Y/O GASTOS ADMINISTRATIVOS cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de MENOR VALOR DE LA COMISIÓN Y/O GASTOS ADMINISTRATIVOS, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

**PARÁGRAFO.** De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En



caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Mercantil o el Registro Único de Proponentes, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

#### **11. CAUSALES QUE GENERAN RECHAZO**

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. Cuando una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
2. Cuando una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
3. Cuando una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la convocatoria.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
7. Cuando durante el proceso de invitación se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad financiera u operativa del proponente.
8. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos exigidos en la invitación o los estudios previos.
9. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
10. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
11. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero pesos.
12. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
13. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en el Presupuesto Oficial.
14. No presentar oferta económica.
15. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.

#### **12. CRONOGRAMA DEL PROCESO**



Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	23 de septiembre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	Hasta el 24 de septiembre de 2025 hasta las 3:00 pm	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 24 de septiembre de 2025 hasta las 3:00 pm	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto 1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la invitación	24 de septiembre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Fecha definida por la Entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	24 de septiembre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Plazo máximo para expedir adendas	24 de septiembre de 2025 hasta las 7:00 pm	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	<b>25 de septiembre de 2025 a las 8:30 am</b>	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Fecha definida por la Entidad
Apertura de ofertas	25 de septiembre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de las ofertas	29 de septiembre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Fecha definida por la Entidad
Publicación del informe de evaluación	29 de septiembre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	30 de septiembre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	01 de octubre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Fecha definida por la Entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta o de declaración de desierto del procedimiento	02 de octubre de 2025	<a href="https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii">https://www.colombiacom.pra.gov.co/secop-ii</a>	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.



**INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA dentro de la ejecución del presente contrato.

**PARTICIPACION COMUNITARIA:** De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario N° 1082 de 2015, se **CONVOCA** a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso.

<b>13. SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	El municipio de Villapinzón ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, y el Secretario de Obras Públicas e Infraestructura, o quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde.
<b>14. COMITÉ EVALUADOR DE LAS OFERTAS</b>	<p>Para efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso, el comité evaluador estará integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FANNY YOLIMA ZAMORA GARCIA – Asesora Jurídica Externa</li> <li>• HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO – Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia</li> <li>• JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO – Secretario de Obras Públicas e Infraestructura</li> </ul>
<b>15. REQUISITOS HABILITANTES</b>	<p style="text-align: center;"><b>15.1 CAPACIDAD JURIDICA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Carta de presentación de la oferta debidamente firmada.</li> <li>• Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.</li> <li>• Carta de información de consorcios o uniones temporales.</li> <li>• Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</li> <li>• Registro Único Tributario</li> <li>• Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior o el establecido según la normatividad vigente. Para personas jurídicas se deberá anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.</li> <li>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal.</li> <li>• Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la empresa y del Representante Legal.</li> <li>• Certificado de antecedentes policivos</li> <li>• Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC</li> <li>• Certificado REDAM</li> <li>• Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar (<a href="https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation">https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation</a>)</li> <li>• Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.</li> <li>• Oferta económica y técnica debidamente firmada.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b>15.2 EXPERIENCIA</b></p> <p>El proponente debe aportar como experiencia general dos (2) contratos de obra pública cuyo objeto corresponda al mantenimiento o adecuación de instalaciones institucionales.</p> <p>Los valores de los contratos aportados como experiencia general deben sumar por lo menos dos (2) veces el valor del presupuesto oficial de contratación expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.</p> <p>Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá tener por objeto el mantenimiento y adecuación de centros día o centros de vía sensoriales.</p> <p>Se debe aportar copia de cada uno de los contratos junto con sus respectivas actas de terminación, liquidación o certificación de la entidad contratante.</p>



**15.3 CAPACIDAD TECNICA**

El proponente deberá aportar la documentación respectiva para cumplir con los requisitos de personal descrito en la siguiente tabla:

Cantidad	Cargo	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Maestro de obra	Debe estar matriculado como Maestro de Obra y acreditar mínimo siete (7) años contados a partir de la fecha de inscripción en el registro del Concejo Profesional de Ingeniería -COPNIA- o de la fecha de expedición de la tarjeta profesional	Debe contar con título de tecnólogo o técnico en oficial de construcción, con diez (10) o más años de experiencia contados a partir de la fecha de obtención del título.  Debe haber desarrollado el cargo de maestro de obra o de contratista en un contrato de obra pública cuyo objeto corresponda al mantenimiento y adecuación de centros día o centros de vía sensoriales.  Lo anterior se deberá demostrar con soportes de la entidad pública contratante.	30%

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido será demostrada bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

- Carta de compromiso del personal ofrecido debidamente firmada, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicaciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
- Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente.
- Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante del profesional que contenga como mínimo la siguiente información:
  - Nombre del contratante.
  - Objeto del contrato u obra ejecutada. Cargo desempeñado.
  - Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades. Valor del contrato u obra ejecutada.
  - Firma del personal competente.

La certificación debe contener datos de información general del contratante como son número de contacto, dirección, página web.

**15.4 CAPACIDAD FINANCIERA**

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

**15.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**



Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional

16. GARANTÍA

**7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	<b>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN</b> identificado con NIT. <b>899.999.445-3</b>		
Amparos, vigencia y valores asegurados	<b>Amparo</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Valor Asegurado</b>
	<b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales</b> del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)
	<b>Estabilidad y calidad de las obras</b> ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>		
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga



del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

**7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA**

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.






Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

**7.2.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<b>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN</b> identificado con NIT. <b>899.999.445-3</b>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.



Beneficiarios	<b>TERCEROS AFECTADOS</b> y <b>MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN</b> identificado con NIT. <b>899.999.445-3</b>
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>
<p>En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.</p> <p>Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.</p> <p>Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.</p> <p>El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.</p>	
<p><b>Elaboró:</b></p>  <p><b>HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO</b> Secretario De Desarrollo Social y Apoyo a la Familia Municipio de Villapinzón</p>  <p><b>JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO</b> Secretario de Obras Públicas e Infraestructura Municipio de Villapinzón</p>	<p><b>Aprobó:</b></p>  <p><b>GILDARDO ANSISAR MELO GARNICA</b> Alcalde Municipal Municipio de Villapinzón</p>
<p>Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica Externa </p> <p>Proyectó: Juan David Casallas – Apoyo Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura </p>	



### ANEXO 1 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos Contractuales y de la propuesta, y por tanto en caso de ser contratista me comprometo a:

- i. Cumplir estrictamente la Ley Aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- v. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- vi. Solicitar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan previo a la Contratación.
- vii. Actuar con lealtad frente a la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación.
- viii. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- ix. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la Ley.
- x. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xi. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xii. No contratar, ni ofrecer dadas o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xiii. La Entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xiv. No contratar ni ofrecer dadas, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xv. Dar conocimiento a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xvi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a



---

**ANEXO 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha.

Señores  
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN  
Ciudad

Respetados señores:

Atentamente me permito presentar a consideración del Municipio la propuesta para la contratación que corresponde a:

1. PROCESO Nro.
2. OBJETO:
3. PLAZO DE EJECUCION: Que el plazo de ejecución del contrato es de \_\_\_\_\_.
4. VALOR: Que el valor total de la propuesta, incluidos todos los valores es \_\_\_\_\_ -
5. FORMA DE PAGO: Que la forma de pago propuesta es así: \_\_\_\_\_
6. GARANTIAS: Nos permitimos manifestar que constituiremos a favor del Municipio las siguientes garantías: \_\_\_\_\_
7. Que estamos enterados de la naturaleza del objeto del contrato, de la calidad y cantidad de personal, material y equipo necesario para la ejecución del mismo, de las condiciones locales y generales y demás factores que puedan en cualquier forma afectar su ejecución costo.
8. Que aceptamos las cantidades y condiciones técnicas que se indican, entendiéndolo que son aproximadas y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y en cualquier proporción.
9. Que hemos examinado todas las partes componentes, comprometiéndonos a ejecutar el contrato en estricto acuerdo con los términos del contrato, de la invitación y demás especificaciones.
10. Que conocemos el estatuto de contratación, Ley 80 de 1993 y lo aceptamos.
11. Que en ejecución del contrato se aplicara la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y todos sus decretos reglamentarios, especialmente lo establecido en el artículo 14, Numeral 2º de la Ley 80 de 1993, además se entienden incorporadas las disposiciones previstas en los Artículos 15, 16 y 17 del citado Estatuto Contractual, Artículo 18 de la Ley 80 de 1993, así mismo, los artículos 82 de la Ley 104 de 1993, modificada y prorrogada por la Ley 241 de 1995 en sus artículos 45 y 61 respectivamente y 25 de la Ley 40 de 1993, 90 y siguientes del capítulo II de la Ley 418 de 1997, artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 al igual que el artículo 68 de la Ley 80 de 1993

Atentamente:

---



funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de los compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del proponente



**ANEXO 3 – PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBJETO: MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN A LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DÍA CLUB AÑORANZAS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**

FORMULARIO 1								
PROPUESTA ECONÓMICA								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UN D.	CANTIDA D	VALOR UNITARI O	VALOR TOTAL
		GENERA L	PARTICULA R					
				<b>PRELIMINARES</b>				
1	1.2V	201 P		DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE CARGUE Y RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA DE 5KM)	M3	2,00		
				<b>EXPLANACIÓN Y EXCAVACIONES</b>				
2	2.13V	600.4 P		EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL COMÚN SECO A MANO (INCLUYE RETIRO DE SOBANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	3,19		
				<b>ESTRUCTURAS EN CONCRETOS</b>				
3	3.15V	311.1		AFIRMADO	M3	1,98		
4	4.6V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	3,19		
5	4.23C	ICCU		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	3,59		
6	4,52V	ICCU		SUMINISTRO FIGURADO Y ARMADO DE ACERO DE REFUERZO 60000 PSI	KG	99,65		
				<b>MAMPOSTERIA - PAÑETES, REVOQUES Y REPELLOS - PINTURAS</b>				
7	18,16 C	ICCU		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	45,00		
				<b>CUBIERTAS - CIELO RASO</b>				
8	7.18C	ICCU		CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=50	ML	20,00		
9	7,33C	ICCU		FLANCHE EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=20	ML	25,00		
				<b>CARPINTERIA METÁLICA</b>				



Nombre y firma del proponente

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo \_\_\_\_\_ [nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No. \_\_\_\_\_ y C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, avalo la presente propuesta".

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma de quien avala la propuesta)



10	APU*		CELOSIA TUBULAR PARA REFORZAMIENTO DE PUENTE PEATONAL, ASTM - A500 GRADO C, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, TENSOSES, COLUMNAS, VIGAS, ANCLAJES, TORNILLERIA, PINTURA Y PLATINERIA. CONTEMPLA TAMBIÉN: FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	1.408,00		
			<b>COSTOS DIRECTOS</b>				
			<b>ADMINISTRACIÓN (A)</b>	20 %			
			<b>IMPREVISTOS (I)</b>	5 %			
			<b>UTILIDAD (U)</b>	5 %			
			<b>AIU</b>	30 %			
			<b>SUBTOTAL</b>				
			<b>AJUSTE AL PESO</b>				
			<b>TOTAL</b>				

<b>NOTA 1:</b> Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO <b>NO</b> incluye el valor de A.I.U.	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>NOTA 2:</b> Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	<b>ADMINISTRACION</b>	<b>A= 20%</b>
<b>NOTA 3:</b> El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	<b>IMPREVISTO</b>	<b>I= 5%</b>
	<b>UTILIDAD</b>	<b>U= 5%</b>
	<b>TOTAL A.I.U</b>	<b>A.I.U.= 30%</b>

Nombre y firma del proponente

